

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

11891 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Aprobada por el pleno municipal en sesión de 03-10-2015, la modificación del tipo impositivo de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del R. D. Leg 2/2004 se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

“(...) Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,60%.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,80%. (...)”

Ulea a 20 de noviembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.